

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001058

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 14 FEB. 2019

Visto el expediente N° 885589-2018, Documento N°1377543, Informe Técnico N° 0041-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: Roxana Elizabeth CANALES ZAPATA, Docente Nombrada del I.E.P. N°21006-"Flor de María Persivale" - HUACHO, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita Licencia con goce de haber por ENFERMEDAD, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N°056-2018, remitido con el Oficio N°240-2018-D.I.E.N°21006-669"FMDP"-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

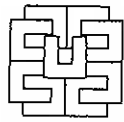
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0041-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 385-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa

Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, en Vía de Regularización, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	CANALES ZAPATA ROXANA ELIZABETH
DNI	:	15721690
Código Modular	:	1015721690
Centro Laboral	:	I.E.P.N°21006 "Flor de Maria Persivale"
Lugar	:	HUACHO
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas
Nivel Magisterial	:	I - ESCALA
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00028510
Vigencia	:	Desde el 16/12/2018 al 31/12/2018
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	16 días
Días Totales	:	16 días
Expediente	:	885589-2018.

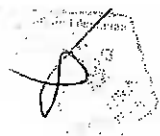
ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Noemí Elsa Delgado Bustamante
NOEMÍ ELSA DELGADO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAUURA



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Col. Juan B. Rosadín N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú